



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/1336/2020, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.**

Advertido error en la publicación de citada Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de fecha 29 de diciembre de 2020, en la página 32749, en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 8, relativo a los gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones de las Unidades de Apoyo, se procede a realizar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

Donde dice:

“No se computarán para el cálculo de la correspondiente subvención aquellas personas con discapacidad vinculadas al Centro Especial de Empleo mediante un contrato de obra o servicio que, en el momento de la solicitud, no haya alcanzado una duración de, al menos, seis meses”.

Debe decir:

“No se computarán para el cálculo de la correspondiente subvención aquellas personas con discapacidad vinculadas al Centro Especial de Empleo mediante un contrato de obra o servicio que, en el momento de inicio del periodo subvencionable, no haya alcanzado una duración de, al menos, seis meses”.